



STOP

202657601050471

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 30 de 2026

Señor

CAMILO ALEJANDRO NOGUERA CASTILLO

KR 7 93 A 35

110221

inversionesricandro@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta Al Radicado Número 202652601133572 15/07/2026
SOLICITUD PAZY SALVO DE VALORIZACION PARA TRAMITE NOTARIAL

Respetado Señor Noguera Castillo:

Con el fin de dar respuesta a lo solicitado en el oficio de la referencia, es preciso mencionar que la Constitución Política de Colombia establece que la reserva de la información debe ser fijada por una norma legal y la Ley 1712 de 2014 *"Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."*, en su artículo 19 determinó la información pública reservada, dentro de las cuales no fue señalado el Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial. Sin embargo, el artículo 3 de la referida Ley dispuso:

"ARTÍCULO 3...

...Principio de responsabilidad en el uso de la información. En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma."

Ahora bien, el artículo 4 de la misma norma, determinó:

"ARTÍCULO 4. Concepto del derecho. *En ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STOP

202657601050471

Información Pública
Al responder cite este número

estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

PARÁGRAFO. Cuando el usuario considere que la solicitud de la información pone en riesgo su integridad o la de su familia, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada.”

Para el caso de los Certificados de Estado de Cuenta para Trámite Notarial, éstos no contienen información personal, simplemente la Entidad se limita a informar si el predio se encuentra al día en el pago de la Contribución de Valorización.

Por lo expuesto, una vez realizados los estudios y análisis técnicos de nuestra base de datos alfanumérica y cartográfica, en lo concerniente a asignaciones de contribución de valorización, el siguiente es el estado de cuenta que aplica para los predios de su interés:

FOLIO MATRICULA	Proyectos de Valorización	
	Beneficio General Acuerdo 16 de 1990	Beneficio Local
		Acuerdo 25 de 1995 Acuerdo 48 de 2001
50N-20501455	Cancelado en mayor extensión con el código de dirección 940000000020110199	Cancelado en mayor extensión con el código de dirección 940000000020110199
50N-20110199		
50N-20491637	Cancelado en mayor extensión con el código de dirección 940000000000000824	Cancelado en mayor extensión con el código de dirección 940000000000000824
50N-20223173		
Por Beneficio Local: Acuerdos 23 de 1995, 180 de 2005, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y Obra por tu Lugar - OPTL, Los predios se encuentran por fuera de las zonas de influencia referidas.		

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STOP
202657601050471
Información Pública
Al responder cite este número

En este orden de ideas, una vez concluidos los correspondientes estudios técnicos, esta Dirección Técnica le informa que, revisada la base de datos del Sistema de Información de Valorización – Valoricemos, se pudo establecer que las unidades prediales previamente identificadas, no presentan deudas por concepto de Valorización, por lo que se procedió a generar en el sistema Valoricemos los Certificados de Estado de Cuenta para Trámite Notarial de los predios, como se aprecia en la siguiente tabla, y los cuales se adjuntan a la presente:

N	DIRECCION	MATRICULA	CHIP/CODIGO IDU	CERTIFICADO	PIN
1	PARQUE II SUBA LT 1	50N-20501455	00001155172	2926672	TebAAGKNKIQTsk
2	PARQUE II	050N20110199	AAA0141DFPP	2926723	kXQAAGKNMHF3XZ
3	PARQUE III SUBA	50N-20491637	00001155174	2926966	ZARAAGKNVQIAZV
4	PARQUE III ZONA SUBA	50N-20223173	107002	2926974	brpAAGKNVY068G

Es importante recordarle, que a través de la página Web oficial del IDU www.idu.gov.co, en la pestaña trámites y servicios opción servicios en línea de Valorización, en generar certificado Estado de Cuenta (Paz y Salvo), usted puede solicitar e imprimir los estados de cuenta para trámite notarial (paz y salvo), que requiera, digitando el CHIP; también a través de Validación de Paz y Salvos, podrá validarlo e imprimirlo, digitando el Número PIN, recuerden que no tienen ningún costo, entiéndase gratuitos.

Ahora bien, es de alta relevancia considerar, que los certificados de estado de cuenta que genera y expide este Instituto, cumplen la finalidad de permitir adelantar ante las notarías públicas, el trámite de transferencia de dominio de los bienes inmuebles, debidamente inscritos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, estos tienen una vigencia única de noventa (90) días.

Al respecto, es dable señalar que, en todas las localidades de Bogotá D.C., se presenta un elevado e importante desarrollo predial y urbanístico, circunstancia por la cual las mutaciones catastrales y jurídicas de los predios, son constantes y particulares; este aspecto, es motivado precisamente por la dinámica inmobiliaria de la Ciudad. Por lo mencionado, vencido el término de los (90) días, en la eventualidad que requieran nuevos certificados de estado de cuenta, a través del correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co podrán

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

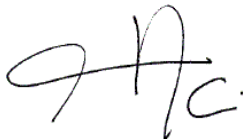


STOP
202657601050471
Información Pública
Al responder cite este número

solicitarlos; o a través del chat habilitado <https://www.idu.gov.co/page/chat-valorizacion>.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



HERNANDO ARENAS CASTRO

Director Técnico de Apoyo a la Valorización

Firma mecánica generada el 30-07-2026 05:45:03 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES-Subdirección Técnica de Operaciones
Revisó: MYRIAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ - Subdirección Técnica de Operaciones
Elaboró: YULIE STEFANIE GUERRERO MUNOZ-Subdirección Técnica de Operaciones

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página [idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno](https://www.idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno), se garantiza confidencialidad y reserva."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4